

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ

Cajicá – Cundinamarca, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICACIÓN N°: 251264089001-2019-00-00709-00

En atención a la solicitud realizada por la apoderada actora, el despacho dispone:

PRIMERO. Tener en cuenta que el demandado canceló totalmente la obligación contenida en el pagaré No. 0199200356302, quedando pendiente la obligación contenida en el pagaré No. 0199173504576.

SEGUNDO. Requerir a la parte actora a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto de 27 de octubre de 2020, teniendo en cuenta el pago total realizado por el demandado.

NOTIFÍQUESE

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 18 Hoy 18 de mayo de 2021 La secretaria

PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS